CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO Nº 23

De 29 de enero de 2013.

Por el cual se autoriza a la señora Alcaldesa del Distrito de Panamá, para acogerse al procedimiento excepcional de contratación y suscribir con las Empresas Corporación Medcom Panamá, S.A. (RPC Y TELEMETRO), Televisora Nacional, S.A. (TVN y TV MAX), Geo Media, S.A. (EL SIGLO), Editora Panamá América, S.A., Panamá Star, S.A. (ESTRELLA DE PANAMÁ), Corporación la Prensa (CORPRENSA), METRO LIBRE, Compañía Digital de Televisión, S.A. (Next Tv), SERTV, FETV, Canal Plus y otros medios de prensa radiales como lo son: KERUM INTERCONTINENTAL, S.A. (FABULOSA STEREO), METROPOLIS LATINOAMERICANA (TROPI Q), LA SUPER ESTACION DE PANAMA (POWER 92.1), RADIO LIBERACION (RADIO ANCON), FRECUENCIAS ASOCIADAS, S.A. (WAO 97.5), GRUPO MIX HOLDING, S.A. (LA TIPICA), SAFIRO HOLDING, S.A. (RADIO MIX), TV RADIO PRODUCTIONS, S.A. (BLAST), COMPAÑÍA DIGITAL DE TELEVISION, S.A. (RCM RADIO), ROCK & POP, S.A. (ROCK & POP), QUIUBO FM STEREO, S.A., RADIO MIL, S.A. (RADIO MIL y LA KY), LA MEGA, S.A. (LA MEGA), el servicio de publicaciones (anuncios escritos) y el servicio de cuñas o pautas televisivas y radiales de programas o actividades propias de la Tesorería Municipal, Ingeniería Municipal, Administración Alcaldicia, Consejo Municipal de Panamá y demás dependencias del Municipio de Panamá, por el período comprendido del 1 de enero de 2013 hasta el 30 de junio de 2013.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
en uso de sus facultades legales y;

C O N S I D E R A N D O :

Que la señora Alcaldesa del Distrito de Panamá, solicita sea presentada a la consideración del Honorable Consejo Municipal de Panamá, el procedimiento excepcional de contratación y autorización para suscribir con las Empresas Corporación Medcom Panamá, S.A. (RPC Y TELEMETRO); Televisora Nacional, S.A. (TVN y TV MAX); Geo Media, S.A. (EL SIGLO); Editora Panamá América, S.A., Panamá Star, S.A. (ESTRELLA DE PANAMÁ) Corporación la Prensa (COPRENSA), METRO LIBRE, Compañía Digital de Televisión, S. A. (Next Tv), FETV, Canal Plus, Cable & Wireless Panamá, S.A. y otros medios de prensa, el servicio de publicaciones (anuncios escritos) y servicios de cuñas, o pautas televisivas y radiales de programas y actividades propias de la Tesorería Municipal, Ingeniería Municipal, Administración Alcaldicia, Consejo Municipal de Panamá y demás dependencias del Municipio de Panamá, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2013 hasta el 30 junio de 2013;

Que para la divulgación de programas y actividades propias del Municipio de Panamá, tales como: programas sociales, deportivos y culturales, ferias de atención integral, publicación de los listados de placas, publicación de edictos de la Tesorería y de Ingeniería Municipal, régimen municipal, listados del censo de actualización de negocios, comunicados, cambios de horarios, listados de contribuyentes morosos, suscripción e inserción de informes de gestión, divulgación de las actividades propias del Consejo Municipal de Panamá, fiestas patrias, desfile de navidad, cuñas institucionales entre otras, se hace necesario la contratación del servicio de anuncios o publicaciones escritas y el servicio de cuñas o pautas televisivas o radiales durante el periodo antes descrito;

Que la sociedad Televisora Nacional S.A., para prestar el servicio aquí requerido durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2013 hasta el 30 junio de 2013, ha propuesto la suma total de OCHENTA Y TRES MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.83,000.00), incluido el cobro del 7% en concepto de ITBMS;

Que la sociedad Corporación Medcom Panamá, S.A., para prestar el servicio aquí requerido durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2013 hasta el 30 junio de 2013, ha propuesto la suma total de OCHENTA Y TRES MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.83,000.00), incluido el cobro del 7% en concepto de ITBMS;

Que la sociedad Compañía Digital de Televisión, S. A. (Next Tv) para prestar el servicio aquí requerido durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2013 hasta el 30 junio de 2013, ha propuesto la suma total de DIEZ MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.10,000.00), incluido el cobro del 7% en concepto de ITBMS;

Que la sociedad Canal Plus para prestar el servicio aquí requerido durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2013 hasta el 30 junio de 2013, ha propuesto la suma total de CINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.5,000.00), incluido el cobro del 7% en concepto de ITBMS;

Que FETV para prestar el servicio aquí requerido durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2013 hasta el 30 de junio de 2013, ha propuesto la suma total de VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (B/.25,960.00), incluido el cobro del 7% en concepto de ITBMS;

Que SERTV para prestar el servicio aquí requerido durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2013 hasta el 30 de junio de 2013, ha propuesto la suma total de CINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/5,000.00), incluido el cobro del 7% en concepto de ITBMS;

Que la sociedad Cable & Wireless Panamá, S.A. para prestar el servicio aquí requerido durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2013 hasta el 30 junio de 2013, ha propuesto la suma total de QUINCE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.15,000.00), incluido el cobro del 7% en concepto de ITBMS;

Que para prestar el servicio de anuncios o publicaciones escritas se ha recibido la siguiente propuesta: Editora Panamá América, S.A., por un monto de hasta CUARENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.40,000.00); Geo Media, S.A. (EL SIGLO) por un monto de hasta VEINTE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.20,000.00); Panamá Star, S.A. (ESTRELLA DE PANAMÁ) por un monto de hasta DIEZ MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.10,000.00); Grupo Editorial Metro, S.A. (METRO LIBRE) por un monto de hasta QUINCE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.15,000.00), Corporación La Prensa, S.A. (CORPRENSA) por un monto de hasta CUARENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.40,000.00), así como los anuncios del **Consejo Municipal de Panamá**, con Editora Panamá América, S.A., por un monto de hasta DIECISIETE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.17,000.00); Geo Media, S.A. (EL SIGLO) por un monto de hasta DIEZ MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.10,500.00) y otros medios de prensa por un monto de hasta OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.8,540.00);

Que para prestar el servicio de anuncios o cuñas radiales se ha recibido la siguiente propuesta: KERUM INTERCONTINENTAL, S.A. (FABULOSA STEREO) por un monto de hasta TRES MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.3,000.00), METROPOLIS LATINOAMERICANA (TROPI Q) por un monto de hasta TRES MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.3,000.00), LA SUPER ESTACION DE PANAMA (POWER) por un monto de hasta TRES MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.3,000.00), RADIO LIBERACION (RADIO ANCON) por un monto de hasta TRES MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.3,000.00), FRECUENCIAS ASOCIADAS, S.A. (WAO 97.5) por un monto de hasta QUINCE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.15,000.00), GRUPO MIX HOLDING, S.A. (LA TIPICA) por un monto de hasta CUATRO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.4,000.00), SAFIRO HOLDING, S.A. (RADIO MIX) por un monto de hasta CUATRO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.4,000.00), TV RADIO PRODUCTIONS, S.A. (BLAST) por un monto de hasta CUATRO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.4,000.00), COMPAÑÍA DIGITAL DE TELEVISION, S.A. (RCM RADIO) por un monto de hasta TRES MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.3,000.00), ROCK & POP, S.A. por un monto de hasta CUATRO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.4,000.00), QUIUBO FM STEREO, S.A. por un monto de hasta CUATRO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.4,000.00), RADIO MIL, S.A. (RADIO MIL Y LA KY) por un monto de hasta OCHO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.8,000.00), LA MEGA, S.A. (LA MEGA) por un monto de hasta CUATRO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.4,000.00);

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 62 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, Las entidades o instituciones podrán acogerse al procedimiento excepcional de contratación, cuando se trate de contratos para la adquisición o arrendamiento de bienes y servicios;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, faculta al Alcalde a adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentren legalmente autorizada por el Concejo.

A C U E R D A :

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la señora Alcaldesa del Distrito de Panamá, para acogerse al Procedimiento Excepcional de Contratación y suscribir contrato para el servicio de anuncios o publicaciones escritas con las siguientes empresas: Editora Panamá América, S.A. por un monto de hasta CUARENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.40,000.00); Geo Media S.A. (EL SIGLO) por un monto de hasta VEINTE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.20,000.00); Panamá Star S.A. (ESTRELLA DE PANAMÁ) por un monto de hasta DIEZ MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.10,000.00); Corporación la Prensa S.A. (CORPRENSA) por un monto de hasta CUARENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.40,000.00), Grupo Editorial Metro, S.A. (METRO LIBRE) por un monto de hasta QUINCE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.15,000.00), **haciendo un total de CIENTO VEINTICINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.125,000.00)**, incluido el cobro de impuestos en concepto de ITBMS, por el período comprendido de 1 de enero de 2013 hasta el 30 junio de 2013, cuya erogación será cargada a la Partida Presupuestaria Nº 5.76.0.3.001.02.01.131, para la vigencia Fiscal del año 2013, así como los anuncios del **Consejo Municipal de Panamá,** con Editora Panamá América, S.A. por un monto de hasta DIECISIETE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.17,000.00); Geo Media S.A. (EL SIGLO) por un monto de hasta DIEZ MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.10,500.00) y otros medios de prensa por un monto de hasta OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.8,540.00) **haciendo un total de TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.36,040.00)**, incluido el cobro de impuestos en concepto de ITBMS, por el período comprendido de 1 de enero de 2013 hasta el 30 junio de 2013, cuya erogación será cargada a las Partidas Presupuestarias Nº 5.76.0.1.001.01.04.131 y Nº 5.75.0.1.001.01.04.132, para la vigencia Fiscal del año 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la señora Alcaldesa del Distrito de Panamá, para acogerse al Procedimiento Excepcional de Contratación y suscribir contrato para el servicios de cuñas, o pautas televisivas con las siguientes empresas: Medcom Panamá, S.A. (RPC Y TELEMETRO) por un monto de hasta OCHENTA Y TRES MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.83,000.00); Televisora Nacional, S.A. (TVN y TV MAX) por un monto de hasta OCHENTA Y TRES MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.83,000.00); Compañía Digital de Televisión S. A. (Next Tv) por un monto de hasta DIEZ MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.10,000.00), SERTV por un monto de hasta CINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.5,000.00), FETV por un monto hasta de VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (B/.25,960.00), Canal Plus por un monto de hasta CINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.5,000.00); Cable & Wireless Panamá, S.A. por un monto de hasta QUINCE MIL BALBOAS 00/100 (B/.15,000.00), **haciendo un total de DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL NOCECIENTOS SESENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.226,960.00)**, incluido el cobro de impuestos en concepto de ITBMS, por el período comprendido de 1 de enero de 2013 hasta el 30 junio de 2013, cuya erogación será cargada a la Partida Presupuestaria Nº 5.76.0.3.001.02.01.132, para la vigencia Fiscal del año 2013.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a la señora Alcaldesa del Distrito de Panamá, para acogerse al Procedimiento Excepcional de Contratación y suscribir contrato el servicio de anuncios o cuñas radiales con las siguientes empresas: KERUM INTERCONTINENTAL, S.A. (FABULOSA STEREO) por un monto de hasta TRES MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.3,000.00), METROPOLIS LATINOAMERICANA (TROPI Q) por un monto de hasta TRES MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.3,000.00), LA SUPER ESTACION DE PANAMA (POWER 92.1), por un monto de

hasta TRES MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.3,000.00), RADIO LIBERACION (RADIO ANCON) por un monto de hasta TRES MIL BALBOAS con 00/100 (B/.3,000.00), FRECUENCIAS ASOCIADAS, S.A. (WAO 97.5) por un monto de hasta QUINCE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.15,000.00), GRUPO MIX HOLDING, S.A. (LA TIPICA) por un monto de hasta CUATRO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.4,000.00), SAFIRO HOLDING, S.A. (RADIO MIX) por un monto de hasta CUATRO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.4,000.00), TV RADIO PRODUCTIONS, S.A. (BLAST) por un monto de hasta CUATRO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.4,000.00), COMPAÑÍA DIGITAL DE TELEVISION, S.A. (RCM RADIO) por un monto de hasta TRES MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.3,000.00), ROCK & POP, S.A. por un monto de hasta CUATRO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.4,000.00), QUIUBO FM STEREO, S.A. por un monto de hasta CUATRO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.4,000.00), RADIO MIL, S.A. (RADIO MIL Y LA KY) por un monto de hasta OCHO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.8,000.00), LA MEGA, S.A. (LA MEGA) por un monto de hasta CUATRO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.4,000.00), **haciendo un total de SESENTA Y DOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.62,000.00)**, incluido el cobro de impuestos en concepto de ITBMS, por el período comprendido de 1 de enero de 2013 hasta el 30 junio de 2013, cuya erogación será cargada a la Partida Presupuestaria Nº 5.76.0.3.001.02.01.132, para la vigencia Fiscal del año 2013.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil trece (2013).

EL PRESIDENTE,

H.C. JAVIER ORTEGA

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. MARIO KENNEDY

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

solangel.-

Acuerdo N°23
29 de enero de 2013

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 7 de febrero de 2013

Sancionado:
LA ALCALDESA

ROXANA MÉNDEZ DE OBARRIO

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL

CAROLINA AROSEMENA S.

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ: ESTE ACUERDO FUE PRESENTADO A LA CONSIDERACIÓN DE LA HONORABLE CAMARA EDILICIA, POR LA SEÑORA ROXANA MÉNDEZ, ALCALDESA DEL DISTRITO DE PANAMA.-